

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada por el apoderado legal ingeniero Óscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$207,553.07 IVA incluido, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3094, de fecha 30 de abril de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobó las respectivas Bases de Contratación.

Por medio de nota referencia UACI-380/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, se invitó a participar en dicho proceso a la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$200,000.00 sin incluir IVA, haciendo un total con IVA incluido de US \$226,000.00.

La Recepción de la Oferta se programó para el 14 de mayo de 2021, presentando oferta la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto total de US \$183,675.28 sin incluir IVA, haciendo un total con IVA incluido de US \$207,553.07.

Se constató que la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., no forma parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada por el apoderado legal ingeniero Oscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$207,553.07 IVA incluido, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante procedió a verificar la presentación de la documentación legal y técnica requerida en el numeral 9.1 y 9.2 de la Sección I de las Bases, cuyo resultado es el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN

El Solicitante verificó el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada y Datos Generales del Oferente, requeridos en el numeral 9.1 de la Sección I de las Bases, no encontrando ningún documento a subsanar.

EVALUACION TÉCNICA

El solicitante del suministro procedió a verificar el cumplimiento de los documentos técnicos, según lo establecido en los numerales 9.2 de la Sección I y 2.1 de la Sección II de las Bases.

El oferente presentó la Carta Compromiso requerida, por lo tanto, cumple con lo establecido en las Bases, por lo que es elegible para seguir siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El solicitante procedió a realizar la Evaluación Económica del oferente, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II de las Bases y verificó la carta oferta económica y plan de oferta presentado, encontrando incompleto este último, por lo que en atención a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I “Subsanaciones” de dichas Bases, la CEPA requirió a través de la Jefatura UACI, la subsanación siguiente:

- Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.:

Mediante nota UACI-523/2021, de fecha 4 de junio de 2021, se requirió lo siguiente:

Presentar el Plan de Oferta, indicando en la fila el IVA, y TOTAL CON IVA, de acuerdo al Anexo 6.

La sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., presentó lo solicitado dentro del período establecido en la nota antes indicada, por lo que subsanó y cumplió con la documentación requerida, por consiguiente, es elegible para continuar con su respectiva evaluación.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con la asignación presupuestaria de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	Asignación presupuestaria CEPA US \$ sin incluir IVA	Asignación presupuestaria CEPA US \$ IVA incluido	Monto US \$ sin incluir IVA	Monto US \$ IVA incluido
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	200.000.00	226,000.00	183,675.28	207,553.07

De acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., cumple con toda la documentación técnica requerida y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que se recomienda su adjudicación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada por el apoderado legal ingeniero Óscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$207,553.07 IVA incluido, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2021, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los motores principales instalados en los remolcadores Acajutla y Cuscatlán, y a los motores auxiliares y de bomba contra incendio de los remolcadores Acajutla e Izalco, propiedad del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representada por el apoderado legal ingeniero Oscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$207,553.07 IVA incluido, y para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Instrúyase a la Gerencia Legal, la elaboración y firma del respectivo contrato dentro de los plazos legales.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-17/2021, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto total de hasta US \$14,248.83 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: Lote No.1 Puerto de Acajutla por el monto de hasta US \$12,953.98 IVA incluido y Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de hasta US \$1,294.84 IVA incluido y a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto total de hasta US \$1,428.89 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: Lote No.1 Puerto de Acajutla por el monto de hasta US \$411.89 y Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de hasta US \$1,017.00 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021, y declarar desiertos por sobrepasar la asignación presupuestaria y otro que no fue ofertado: los ítems 2, 6, 8, 10 y 11, del Lote No. 1 Puerto de Acajutla y los ítem 1, 2, 3, 4, 6 y 7, correspondiente al Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

TERCERO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3096, del 14 de mayo de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-17/2021, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas natural y jurídicas a invitar.

En fecha 18 de mayo de 2021, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas naturales y jurídica de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas naturales y jurídicas invitadas por CEPA a participar y que descargaron las bases por medio del sitio web de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. LOS ABETOS, S.A. DE C.V.
2. LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS
3. ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.
4. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. PROINDECA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$27,462.96 IVA incluido.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 31 de mayo de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

Nº	Ofertantes	Total US \$ sin incluir IVA	Total US \$ con IVA
1	PROINDECA, S.A. DE C.V.	36,407.58	41,140.57
2	Luis Alonso Ramírez Chicas	7,680.00	8,678.40

Se constató que los ofertantes no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-17/2021, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto total de hasta US \$14,248.83 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: Lote No.1 Puerto de Acajutla por el monto de hasta US \$12,953.98 IVA incluido y Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de hasta US \$1,294.84 IVA incluido y a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto total de hasta US \$1,428.89 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: Lote No.1 Puerto de Acajutla por el monto de hasta US \$411.89 y Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de hasta US \$1,017.00 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021, y declarar desierto por sobrepasar la asignación presupuestaria y otro que no fue ofertado: los ítems 2, 6, 8, 10 y 11, del Lote No. 1 Puerto de Acajutla y los ítem 1, 2, 3, 4, 6 y 7, correspondiente al Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Solicitantes del suministro procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal y técnica de los ofertantes PROINDECA, S.A. DE C.V. y Luis Alonso Ramírez Chicas, los cuales cumplen con la presentación de toda la documentación Legal (Datos Generales del Ofertante, Declaración Jurada y Solvencia Tributaria) y Técnica (Experiencia del Ofertante y Carta Compromiso), y no se le requirió subsanación, por lo que continúan con el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Los solicitantes del suministro, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedieron a evaluar; según el siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Ofertantes	Datos Generales	Declaración Jurada	Solvencia Tributaria	Resultado Final
PROINDECA, S.A. DE C.V.	Cumple, folio 1	Cumple, folio 2	Cumple, folio 3	Cumple
Luis Alonso Ramírez Chicas	Cumple, folio 1	Cumple, folio 2	Cumple, Página 7 sin folio	Cumple

De acuerdo a lo anterior, los ofertantes PROINDECA, S.A. DE C.V. y Luis Alonso Ramírez Chicas, cumplen con la presentación de los documentos obligatorios y pueden continuar con el proceso de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de la Carta Compromiso, obteniendo el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ASPECTO EVALUADO	PROINDECA, S.A. de C.V.	Luis Alonso Ramírez Chicas
Presentación de Carta Compromiso	Cumple, folio 4	Cumple, folio 3
EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL	CUMPLE	CUMPLE

Los ofertantes PROINDECA, S.A. DE C.V. y Luis Alonso Ramírez Chicas, cumplen con la presentación del documento técnico obligatorio, por lo que pueden continuar en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió con la evaluación económica, verificándose que los oferentes PROINDECA, S.A. DE C.V. y Luis Alonso Ramírez Chicas, cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica requeridos en el numeral 8.4 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión.

Lote No. 1 Puerto de Acajutla

Ítem	Código SADFI	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA				Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
					Presupuesto CEPA		PROINDECA, S.A. DE C.V.	Luis Alonso Ramírez Chicas		
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Unitario		
1	1343	CUARTON DE CEDRO 3 VARAS	UNIDAD	10	39.00	390.00	60.63	40.50	3.85%	Luis Alonso Ramírez Chicas
2	4.19222	CUARTON DE CONACASTE DE 5 VARAS	UNIDAD	20	55.00	1100.00	96.63	67.50	22.73%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
3	4303	DUELA DE MADERA DE 1" X 8" X 66"	UNIDAD	50	13.00	650.00	10.46	15.00	-19.54%	PROINDECA, S.A. DE C.V.
4	4306	DUELAS DE MADERA DE 1" X 6" X 66"	UNIDAD	50	12.00	600.00	9.47	12.00	-21.08%	PROINDECA, S.A. DE C.V.
5	4305	PILARILLO DE MADERA DE 2" X 4" X 66"	UNIDAD	30	29.00	870.00	12.28	20.25	-57.66%	PROINDECA, S.A. DE C.V.

Ítem	Código SADFI	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA				Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
					Presupuesto CEPA		PROINDECA, S.A. DE C.V.	Luis Alonso Ramírez Chicas		
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Unitario		
6	4.26166	PILARILLO DE MADERA 6" X 6" X 4 PIES	UNIDAD	50	24.00	1200.00	44.71	60.00	86.29%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
7	1330	PLYWOOD DE PINO DE 1/2 X 4 X 8	PLIEGO	152	48.00	7296.00	53.05	-	10.52%	PROINDECA, S.A. DE C.V.
8	1329	PLYWOOD DE PINO DE 1/4 X 4 X 8	PLIEGO	30	27.00	810.00	42.44	-	57.19%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
9	2956	PLYWOOD DE PINO DE 3/4 X 4 X 8	PLIEGO	45	74.00	3330.00	62.91	-	-14.99%	PROINDECA, S.A. DE C.V.
10	2955	TABLONCILLOS DE CEDRO DE 4V.	UNIDAD	25	55.00	1375.00	84.89	-	54.35%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
11	1332	TABLAS DE PINO DE 5 VARAS	UNIDAD	35	17.00	595.00	48.51	-	185.35%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades

Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Ítem	Código SADFI	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA				Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
					Presupuesto CEPA		PROINDECA, S.A. DE C.V.	Luis Alonso Ramírez Chicas		
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Unitario		
1	1331	PLYWOOD BANACK DE ½" X 4' X 8'	Pliego	41	31.10	1275.10	53.05	-	70.58%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
2	1332	TABLA DE PINO DE 5 VARAS	Unidad	53	15.00	795.00	43.20	-	188.00%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
3	1345	CUARTON DE PINO DE 3 VARAS	Unidad	36	11.00	396.00	15.16	-	37.82%	Desierta, ítem no ofertado
4	1351	FORMICA	Pliego	8	19.50	156.00	0.00	-	-100.00%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
5	3.14951	PLYWOOD DE PINO DE ¾" X 4' X 8'	Pliego	27	44.00	1188.00	42.44	-	-3.55%	PROINDECA, S.A. DE C.V.
6	3.18778	PLYWOOD BANACK DE ¼" X 4' X 8'	Pliego	50	17.00	850.00	42.44	-	149.65%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
7	4892	COSTANERA DE PINO DE 3 VARAS	Unidad	102	3.70	377.40	45.47	-	1128.92%	Desierta, supera el monto y no es posible disminuir cantidades
8	4894	TABLONCILLO DE CEDRO DE 3 VARAS	Unidad	20	52.50	1050.00	68.21	45.00	-14.29%	Luis Alonso Ramírez Chicas

En el inciso segundo del numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se establece lo siguiente: “Los solicitantes del Suministro podrán recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso, tal como se establece en el literal c) del numeral 3 de esta Sección.”.

En vista que algunos ítems, exceden del monto presupuestario, pero el precio menor ofertado no excede del 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, el solicitante del suministro recomienda la disminución de cantidad del Lote No. 1 Puerto de Acajutla, de los siguientes ítems:

Ítem	Código SADFI	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad	Precio Unitario US\$ SIN IVA				
							PRESUPUESTO CEPA	Sub Total	Luis Alonso Ramírez Chicas	Sub Total	Nueva Diferencia %
1	1343	CUARTON DE CEDRO 3 VARAS	Unidad	10	1	9	\$39.00	\$390.00	\$40.50	\$364.50	-6.54%

Ítem	Código SADFI	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad	Precio Unitario US\$ SIN IVA				
							PRESUPUESTO CEPA	Sub Total	PROINDECA, S.A. DE C.V.	Sub Total	Nueva Diferencia %
7	1330	PLYWOOD DE PINO DE 1/2 X 4 X 8	PLIEGO	152	15	137	\$48.00	\$7,296.00	\$53.05	\$7,267.85	-0.39%

De los cuadros anteriores, los solicitantes del suministro, determinaron las adjudicaciones a los ofertantes PROINDECA, S.A. DE C.V. y Luis Alonso Ramírez Chicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote No. 1 Puerto de Acajutla

PROINDECA, S.A. DE C.V.

Ítem	Código	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Diferencia
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
3	4303	DUELA DE MADERA DE 1" X 8" X 66"	UNIDAD	50	13.00	650.00	10.46	523.00	127.00
4	4306	DUELAS DE MADERA DE 1" X 6" X 66"	UNIDAD	50	12.00	600.00	9.47	473.50	126.50
5	4305	PILARILLO DE MADERA DE 2" X 4" X 66"	UNIDAD	30	29.00	870.00	12.28	368.40	501.60
7	1330	PLYWOOD DE PINO DE 1/2 X 4 X 8	PLIEGO	137	48.00	7,296.00	53.05	7,267.85	28.15
9	2956	PLYWOOD DE PINO DE 3/4 X 4 X 8	PLIEGO	45	74.00	3,330.00	62.91	2,830.95	499.05
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								11,463.70	499.05
IVA (13%)								1,490.28	
Total con IVA US \$								12,953.98	

Luis Alonso Ramírez Chicas

Ítem	Código	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Diferencia
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
1	1343	CUARTON DE CEDRO 3 VARAS	UNIDAD	9	39.00	390.00	40.50	364.50	25.50
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								364.50	25.50
								IVA (13%)	47.39
Total con IVA US \$								411.89	

Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez**PROINDECA, S.A. DE C.V.**

Ítem	Código	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Diferencia
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
5	3.14951	PLYWOOD DE PINO DE ¾" X 4' X 8'	Pliego	27	44.00	1,188.00	42.44	1,145.88	42.12
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								1,145.88	42.12
								IVA (13%)	148.96
Total con IVA US \$								1,294.84	

Luis Alonso Ramírez Chicas

Luis Alonso Ramírez Chicas									
Ítem	Código	Descripción de Artículo	Unidad	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Diferencia
					Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
8	4894	TABLONCILLO DE CEDRO DE 3 VARAS	Unidad	20	52.50	1,050.00	45.00	900.00	150.00
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$								900.00	150.00
								IVA (13%)	117.00
Total con IVA US \$								1,017.00	

CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR:

Lote	PROINDECA, S.A. DE C.V.		Luis Alonso Ramírez Chicas		Total por Lote
	US \$ sin IVA	US \$ con IVA	US \$ sin IVA	US \$ con IVA	US \$ con IVA
Lote No. 1 Puerto de Acajutla	11,463.70	12,953.98	364.50	411.89	13,365.87
Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	1,145.88	1,294.84	900.00	1,017.00	2,311.84
Total a Adjudicar US \$	12,609.58	14,248.83	1,264.50	1,428.89	15,677.71

Los solicitantes del suministro, determinaron los motivos para declarar desiertos los ítems, de acuerdo al siguiente detalle:

Lotes	Motivos	Cantidad de Ítems	Ítems	Asignación Presupuestaria CEPA Sin IVA US \$
Lote No. 1 Puerto de Acajutla	Sobrepasan la asignación presupuestaria	5	2, 6, 8, 10 y 11	5,080.00
Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	5 ítems sobrepasan la asignación presupuestaria y un ítem no fue ofertado	6	1, 2, 3, 4, 6, 7	3,849.50
TOTAL		11		8,929.50

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Solicitantes del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-17/2021, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto total de hasta US \$14,248.83 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: Lote No.1 Puerto de Acajutla por el monto de hasta US \$12,953.98 IVA incluido y Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de hasta US \$1,294.84 IVA incluido y a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto total de hasta US \$1,428.89 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: Lote No.1 Puerto de Acajutla por el monto de hasta US \$411.89 y Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de hasta US \$1,017.00 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021, y declarar desiertos por sobrepasar la asignación presupuestaria y otro que no fue ofertado: los ítems 2, 6, 8, 10 y 11, del Lote No. 1 Puerto de Acajutla y los ítem 1, 2, 3, 4, 6 y 7, correspondiente al Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-17/2021, “Suministro de madera para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto total de hasta US \$14,248.83 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: Lote No.1 Puerto de Acajutla por el monto de hasta US \$12,953.98 IVA incluido y Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de hasta US \$1,294.84 IVA incluido y a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto total de hasta US \$1,428.89 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: Lote No.1 Puerto de Acajutla por el monto de hasta US \$411.89 y Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de hasta US \$1,017.00 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato para el Lote No. 1 Puerto de Acajutla, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla y para el Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al señor Rubén Alonso Amaya Oviedo, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto.
- 3° Declarar desiertos por sobrepasar la asignación presupuestaria y otro que no fue ofertado: Los ítems 2, 6, 8, 10 y 11, del Lote No. 1 Puerto de Acajutla y los ítems 1, 2, 3, 4, 6 y 7, correspondiente al Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 4° Autorizar a la UACI llevar a cabo un nuevo proceso para los ítems declarados desiertos, de conformidad a la LACAP.
- 5° Instrúyase a la Gerencia Legal, la elaboración y firma de los respectivos contratos dentro de los plazos legales.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 7° En cumplimiento al artículo ciento cuatro de la Ley de procedimientos administrativos se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo setenta y seis de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito el 26 de julio de 2018, con la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como L-2 A, con un canon mensual de US \$600.00 más IVA, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021, manteniendo invariables las demás cláusulas contractuales.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Décimo del Acta número 2927, de fecha 22 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como L-2 A, con un área de 60 m², para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)	Canon Comercial Mensual
L-2 A	60.00	US \$10.00 más IVA	US \$600.00 más IVA

El referido acuerdo fue notificado a la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., a través de nota GG-295/2018, de fecha 23 de mayo de 2018.

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2935, de fecha 12 de junio de 2018, Junta Directiva autorizó modificar el ordinal 1° del Punto Décimo del Acta número 2927, de fecha 22 de mayo de 2018, en el sentido de establecer que el arrendamiento con la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como L-2 A, con un área de 60 m², para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, será por el período comprendido del 15 de junio de 2018 al 14 de junio de 2021.

Dicho acuerdo se notificó a la referida sociedad mediante nota GG-331/2018, de fecha 14 de junio de 2018, suscribiendo el contrato de arrendamiento correspondiente el 26 de julio de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito el 26 de julio de 2018, con la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como L-2 A, con un canon mensual de US \$600.00 más IVA, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San

Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021, manteniendo invariables las demás cláusulas contractuales.

Continuación Punto VIII

8a

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la relación contractual entre CEPA y la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el arrendamiento del local identificado como L-2 A, utilizado para funcionamiento de una oficina administrativa, finaliza el 14 de junio de 2021, la Gerencia de Polos de Desarrollo, a través de nota GPD-184/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, solicitó a la arrendataria manifestar la intención de prorrogar el contrato de arrendamiento por el período comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021.

Mediante nota recibida por correo electrónico el 2 de junio de 2021, el licenciado Julio César Guevara Rivas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., expresó su anuencia por prorrogar el contrato de arrendamiento por el local identificado como L-2 A, según las condiciones expuestas por la Comisión.

La arrendataria ha dado cumplimiento estricto a las cláusulas contractuales, según lo manifestado por la Administradora de Contrato, por medio de correo electrónico de fecha 2 de junio de 2021, asimismo, se encuentra solvente en el pago de los cánones correspondientes a la fecha, de acuerdo a la información remitida a la Gerencia de Polos de Desarrollo por la Sección de Facturación y Cobros, a través de correo electrónico de fecha 9 de junio del año en curso.

Considerando lo anterior y que el referido arrendamiento permitirá continuar favoreciendo la prestación de servicios relacionados a la operatividad de la terminal aeroportuaria, además del beneficio en cuanto a la generación de ingresos no aeronáuticos, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito el 26 de julio de 2018, con la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como L-2 A, según los términos expuestos por la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Contrato suscrito entre CEPA y la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., el 26 de julio de 2018, el cual en su Cláusula Sexta: “Plazo del Contrato” romano II, establece que: *“Dicho plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes”* y su cláusula décima sexta “modificaciones del contrato” consigna: *“La CEPA y la Arrendataria podrán modificar el contrato, por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes, numerados en forma correlativa, y suscritos por el Representante Legal de la Arrendataria o Apoderado debidamente acreditado y la persona autorizada para ello por la Junta Directiva de la Comisión. Dichas modificaciones formarán parte integrante del contrato y por tanto serán de estricto cumplimiento para los Contratantes.”*

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito el 26 de julio de 2018, con la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como L-2 A, con un canon mensual de US

\$600.00 más IVA, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del

Continuación Punto VIII

8b

Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021, manteniendo invariables las demás cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito el 26 de julio de 2018, con la sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como L-2 A, con un canon mensual de US \$600.00 más IVA, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021, manteniendo invariables las demás cláusulas contractuales.
- 2° La sociedad AMERIJET EL SALVADOR, S.A. de C.V., deberá presentar dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma del documento contractual correspondiente, la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto de US \$2,100.00, y la Póliza de Responsabilidad Civil por el monto de US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el período comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento contractual correspondiente.
- 4° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.